

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3443, que nombra los integrantes de la Comisión que representará a la República Dominicana en el octavo período de sesiones de la Organización de Estados Americanos (OEA).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3443

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO: La Delegación de la República Dominicana al octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, OEA, que se celebrará en la sede de la Organización en Washington, a partir del día 21 del presente mes, queda integrada de la siguiente manera: Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez Hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, Doctor Pedro Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Kémil L. Dipp Gómez, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3444, que confirma en sus grados a varios oficiales de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3444

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Quedan confirmados en sus respectivos grados los oficiales que se indican a continuación:

Teniente General Transitorio JUAN RENE BEAUCHAMPS JAVIER, E. N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, como Mayor General.

Mayor General Transitorio MARCOS ANTONIO JORGE MORENO, Jefe de Estado Mayor, E. N., como Mayor General.

Vicealmirante Transitorio FRANCISCO JAVIER RIVERA CAMINERO, Jefe de Estado Mayor, M. de G., como Vicealmirante.

General de Brigada Transitorio ANGEL URBANO MATOS FELIZ, E. N., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, como General de Brigada.

General de Brigada Piloto RENATO MALAGON MONTESANO, Jefe de Estado Mayor, FAD., como Mayor General Piloto Transitorio.